



Cartagena, 30 de enero de 2020

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
BOLÍVAR**

HACE CONSTAR

Medio de Control	NULIDAD Y R. DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2015-00686-00
Demandante	CORPORACIÓN CLÍNICA REGIONAL DE LA COSTA
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DICTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LAS RESPUESTAS ENVIADAS POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA Y EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, VISIBLES A FOLIOS 282-284 Y 285-287 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 31 DE ENERO DE 2020, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 04 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
CENTRO PLAZA BENKOS BIOHÓ ED. COMPLEJO JUDICIAL PISO 3
E-MAIL. J09pmpalcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T y C, 25 de octubre de 2019.

Oficio N°2914

Ref: Medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado: 13001-23-33-000-2015-00686.

Demandante: CORPORACIÓN CLINICA REGIONAL DE LA COSTA-CREC.

Demandado: DISTRITO DE CARTAGENA.

Magistrado Ponente: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS.

Doctor

EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS

Magistrado Tribunal Administrativo de Bolívar

Cordial saludo.

Por medio del presente, y en atención al oficio N° 6475-D004-EAVC de fecha 16 de octubre de 2019, recibido en este Despacho Judicial, el día 21 de octubre de 2019, me permito informarle que no podré remitir las copias del expediente solicitado, ni aportarle las constancias de notificación del fallo proferido en segunda instancia, pues tal como se lo contesté a la doctora Daney Arteada Pautt en data de 10 de octubre de 2019- actual apoderada de la Sociedad demandante-, la Acción de Tutela con radicado 2015-00001 no fue hallada en este Despacho Judicial, pese a que el día 14 de febrero de 2017, fue recibido por la señora Jennifer García quien en esa oportunidad ostentaba el cargo de Secretaria de esta Judicatura.

No obstante a lo anterior, y en aras de encontrar físicamente el expediente de tutela atrás descrito, me comuniqué con la señora Jennifer García, para que me explicará en qué lugar lo había dejado o si lo había devuelto al Archivo central, y ante ello, ésta me manifestó que el año 2017, la anterior apoderada de la Corporación demandante, tuvo la oportunidad de reproducir a través de copias simples, todo el expediente de tutela.

Finalmente, le pongo de presente señor Magistrado que me encuentro posesionada en el cargo secretaria desde el 31 de mayo de 2017, sea decir, con anterioridad a la fecha en que fue recibido el expediente de tutela, tal como se logra advertir en el oficio remitido por la Jefe de Archivo Central de esta ciudad de calendas 14 de febrero de 2017.

Anexo respuesta otorgada a la Apoderada Daney Arteaga Pautt.

Atentamente,

MARIA ISABEL GUERRA BLANQUICETT.
SECRETARIA

DATE 25-2019
4:22 P.H.
FOLIOS 4

JHO JIN SERVICIA



JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL
DE CARTAGENA

CENTRO PLAZA BENKOS BIOHÓ ED. COMPLEJO JUDICIAL PISO 3
E-MAIL: J09pmpalgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T y C, 08 de octubre de 2019.

Oficio N°2771

Ref: Acción de Tutela

Radicado: 13001-40-04-009-2015-00001

Accionante: CORPORACIÓN CLINICA REGIONAL DE LA COSTA.

Accionado: ALCALDIA MENOR Y MAYOR DE CARTAGENA Y OTROS.

Doctora

DANEY ARTEAGA PAUTT

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito contestar la solicitud elevada por usted en este Despacho Judicial en pretérita ocasión de forma verbal. En ese orden, le indico que después de realizar una búsqueda exhaustiva del expediente de la referencia en aras de ubicarlo físicamente, éste no ha podido localizar, muy a pesar de todos los esfuerzos realizados por la suscrita para hallarlo, y pese a que el día 14 de febrero de 2017, fue recibido por la señora Jennifer García quien en esa oportunidad ostentaba el cargo de Secretaria de este Despacho Judicial.

Pues es preciso señalar que me encuentro posesionada en el cargo de secretaria desde el 31 de mayo de 2017, sea decir, con anterioridad a la fecha en que fue recibido el expediente de tutela, tal como se logra advertir en el oficio remitido por la Jefe de Archivo Central de esta ciudad de calendadas 14 de febrero de 2017, que dicho sea de paso fue suministrado por usted misma.

Por último, le presento mis excusas por no haber satisfecho su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ISABEL GUERRA BLANQUICETT.
SECRETARIA

Recibí: Of # 2771 -

fecha: 10-10-19 -

Hora: 9:05 am

Daney Arteaga Paute

cc # 45.439.209 e/jr

TR # 75.829.C.S.J.

apdo. secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

284

Cartagena de indias 14 de febrero de 2017
DSAJ-ARC-0210-17

Doctora:
JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL
Ciudad

Cordial saludo,

Con todo respeto me dirijo a usted para hacerle entrega de algunos procesos que mediante oficios fueron pedidos a esta oficina, para realizar algunos trámites dentro de los mismos:

No	Radicado	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Caja
01	001-2015	Tutela	CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA	ALCALDIA MENOR Y MAYOR DE CARTAGENA Y OTROS	12 de 2015 con 2 cuadernos

POR FAVOR

Agradezco que terminado el trámite con dichos procesos, sean enviados nuevamente al archivo con su respectiva ubicación, esto con el objetivo de evitar el rearchivo en nuevas cajas o costales.

Cordialmente,
Karen DP
KAREN DE LA HOZ PEREZ
Jefe de Archivo Central

Jennifer G.
14/02/17
4:21 PM

Urbanización La Carolina, Diagonal No. 38 No.72-32
Teléfonos: 3217832962
E-mail: mdelahozp@cendoj.ramajudicial.gov.co



Daney Astorga Rautt.
317 2413445.

285

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena

De: Juzgado 09 Penal Municipal - Bolivar - Cartagena
Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2019 3:40 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena
Asunto: Contestación solicitud Rad 13001-23-33-000-2015-00686-00
Datos adjuntos: 2019-10-25 (3).pdf

Buenas tardes, cordial saludo.

Por medio del presente, remito oficio N° 2914 adiado 25 de octubre de 2019, mediante el cual, remito contestación a solicitud elevada en data 21 de octubre de 2019, a traves de oficio N° 6475-D004-EAVC de fecha 16 de octubre de 2019.

Anexo lo enunciado.

Atte,

MARÍA ISABEL GUERRA BLANQUICETT.
SECRETARIA

286

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena

De: Juzgado 03 Penal Circuito - Bolivar - Cartagena
Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2019 3:49 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena
Asunto: Oficio No. 10396 Respuesta a Solicitud de Prueba Documental Rad. 13-001-23-33-000-2015-00686-00
Datos adjuntos: Oficio No..10396.pdf

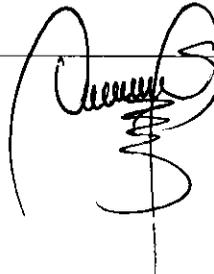
Buen día, por medio del presente adjunto archivos con datos referente al asunto para los fines pertinentes.

NOTA: FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 527 DE 1999, RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE REDES TELEMÁTICAS, TAMBIÉN SE PUEDE HACER VÍA TELEFÓNICA AL (5) 6647994.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO EXP. 2015-00686-00
REMITENTE: CORREO ELECTRONICO- JUZGADO TERCERO PENAL DE CIRCUITO
DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
CONSECUTIVO: 20191272563
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 16/12/2019 10:05:31 AM

FIRMA:



Atentamente,

IGNACIO MIRANDA IRIARTE
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
Centro, Edificio Almirante, cuarto piso Of. 403 teléfonos: 6647994
Correo electrónico: J03pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de indias, 13 de diciembre de 2019
Oficio No. 10396

Doctora
INGRID SOTO MANGONES
Oficial mayor
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Centro, av. Venezuela cll 33 # 8-25, edif. Nacional 1 piso
Email: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Ciudad

Referencia Respuesta solicitud de prueba documental radicada 13-001-23-33-000-2015-00686-00

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a la solicitud de prueba documental correspondiente a copia del expediente de acción de tutela radicada bajo el número 2015-00001-02, así como la constancia de notificación del fallo y demás solicitudes de aclaraciones que se hubiesen presentado con su respectiva decisión y notificación o coincidente que se hubiesen tramitado de la siguiente manera:

Una vez verificada los libros índices y radicadores que se allegaron en este despacho para el año 2015 se pudo ubicar la acción de tutela identificada con radicado 13-001-40-04-009-2015-00001-02 interpuesta por CORPORACION CLINICA REGIONAL DE LA COSTA en contra de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, ALCALDIA MENOR DE LA LOCALIDAD 3, ISNPECCION DE POLICIA DE CIUADELA 2000 Y ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, la cual fue asignada a este despacho el 10 de febrero de 2015 por reparto ordinario de la oficina judicial para conocer de la impugnación al fallo proferido el 21 de enero de 2015 por el JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA.

Durante el trámite ordinario se dictó fallo en segunda instancia el 10 de marzo de 2015 resolviéndose revocar la providencia de fecha 21 de enero de 2015. Una vez ejecutoriada dicha decisión se remitió el 19 de mayo de 2015 a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Hemos de reiterarle que una vez son proferidas las decisiones de una tutela de segunda instancia y la misma se encuentra ejecutoriada es remitida a la Corte Constitucional, y es esa entidad quien luego de decidir si procede su revisión o no, se encarga de devolver al juzgado de origen en su integridad el expediente de tutela. Es por ello que materialmente este despacho no cuenta con el expediente de tutela donde reposan los elementos por usted solicitado, y es así como de manera respetuosa le sugerimos se requiera al Juzgado de origen, Juzgado Noveno Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías De Cartagena, los documentos requeridos por ser quien tenga en su archivo la referida tutela.

Cordialmente,


IGNACIO MIRANDA IRIARTE
SECRETARIO